Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato de Obras Nº 08/15

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda.Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. Cesar Augusto Padoin Diesel,** con Cédula de Identidad Nº **1.318.700**, denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Construcciones Santo Domingo** con RUC 1.039.009-0 domiciliada en Natalio, Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arcadio Fariña , con Cédula de Identidad Nº 1.039.009 denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Reparación del Techo del a Escuela Básica Nº 1.317 Madre Teresa de Calcuta",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación del Techo del a Escuela Básica Nº 1.317 Madre Teresa de Calcuta

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Construcciones Santo Domingo
Ruc: 1039009 - 0
Acadio Fariña

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con fondos de Fonacide, hasta la suma de G 71.321.182 (setenta y un millones trescientos veinte y un mil ciento ochenta y dos)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 297.826

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 08/15 autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N° 280/15 I.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 304/15 I.M. de fecha 30 de Julio del 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días a contar desde la fecha del contrato
5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051
CODIGO CATALOGO: **72101601-001**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL					
PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
UBICACIÓN: CENTRO URBANO. DISTRITO DE NARANJAL					
OBRA: REPARACION DE TECHO DE 4 AULAS. ESC. BAS. N° 1.317 "MADRE TERESA DE CALCUTA"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajos preliminares y Preparación de la obra :				
	a- Limpieza y preparación, Obrador y Vallado de Obras	m²	356,48	14.500	5.168.960
	c- Cartel de Obra	un	1,00	665.000	665.000
2	Reparaciones y cambios				
	a- Remoción de techo existente, con tejas planas tipo francesa	m²	356,48	11.500	4.099.520

Construcciones Santo Domingo
Ruc: 1039009 - 0
Acadio Furiña

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

	b- Refuerzo para estructura de Techo tejas y tejuelones prensados a maquinas, incluye el cambio de tirantes que se en encuentren deteriorados	m²	356,48	62.300	22.208.704
	c- Reposición de Techo tejas y tejuelones prensados a maquinas	m²	356,48	94.500	35.469.760
	d- Reparación de cielorraso de madera, reposición de listones de madera que estén deteriorados y pintura	m²	45,00	59.300	2.668.500
6	Limpieza final	m²	378,45	2.750	1.040.738
				TOTAL GENERAL	**71.321.182**

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).
La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos es de 90 días (noventa) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
Reparación del Techo del a Escuela Básica Nº 1.317 Madre Teresa de Calcuta	Naranjal

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

. RECEPCIÓN DE OBRAS
8.1 Recepción provisoria: Finalizada la obra, a solicitud EL CONTRATISTA realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los siete (7) días calendarios de recibida la solicitud, el Fiscal y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios. ----------

Construcciones Santo Domingo
Ruc: 1039009 - 0
Acadio Fariña

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

8.2 Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.----------

8.3 Recepción definitiva: Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a los señalado en el presente contrato.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipos deberá ser una Póliza de seguros y sobre el 100% del monto anticipado.
La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato.
La Garantía del fiel cumplimiento del contrato será de 120 días

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA, 5 días después de la firma del contrato

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

Construcciones Santo Domingo
Ruc: 1039009 - 0
Acaño Fariña

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Agosto del 2015.

Construcciones Santo Domingo
Ruc: 1039009 - 0
Acadio Fariña
.....
Construcciones Santo Domingo
Acadio Fariña

.....
Municipalidad Naranjal
Lic. César A. Padoin